## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA. DE LA COMPAÑIA DOLUPA C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultanéa de la Compañía DOLUPAC.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de diciembre de 1991 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000407 de 20 FEB. 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3793 el 22 de abril de 1992.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía es denominada DOLUPA C.A. y tiene un plazo de duración de cuarenta años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.-OBJETO SOCIAL.-El objeto que se constituye es todo lo concerniente a compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos alimenticios, nacionales o extranjeros, por mayor o menor, a crédito o al contado, así como pastas o derivados.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito; integramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 64.500,00; en especie mediante aporte y transferencia de muebles a favor de la compañía S/ 1'871.000,00, quedando por pagarse: la cantidad de S/ 64.500,00 en el plazo de un año. El accionista que, aporta en especies muebles es el señor Belisario Luque Marriott.

  7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente. y Gerente. Eiercen la representación legal.

ñía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. La Junta General autorizará el gravamen o enajenación de los bienes raices de la compañía.

Guayaquil, 11 de mayo de 1992 ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS SECETARIO DE LA SUPERINTENENCIA

SECETARIO DE LA SUPERINTENENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

